



ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL  
TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTBOL JOVEN

01.06.2022

**VISTOS:**

- 1.- Los antecedentes derivados a este tribunal, esto respecto de la situación antirreglamentaria ocurrida en el partido de la división proyección, entre **O'HIGGINS y COBREOLA**, de fecha 16 de mayo de 2022, el cual no se pudo disputar, debido a que el equipo visitante, esto es Cobreloa, no se presentó a jugar.
- 2.- Se ha tenido a la vista el informe del árbitro Pablo Fuentealba Rebolledo de fecha 16.05.2022.
- 3.- Se han tenido presente los descargos realizados con fecha 25 de mayo de 2022 por el representante del club, abogado don Hernán González.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Título XVII del Reglamento del Fútbol Joven, es competencia de este Honorable Tribunal conocer y juzgar las infracciones a los Estatutos, Reglamentos y Bases de la competencia que cometan, entre otros, los Dirigentes y Clubes afiliados.

**SEGUNDO:** Que este Tribunal tiene competencia para conocer y juzgar los hechos materia de la denuncia, de acuerdo con el Reglamento del Fútbol Joven.

**TERCERO:** Que este Tribunal tiene por acreditado que con fecha 16 de mayo de 2022, el club visitante no se presentó a jugar el partido programado con O'Higgins, a las 09.00 horas.

**CUARTO:** Que la fuerza mayor para no presentarse a jugar un partido debe ser debidamente calificada por la comisión Nacional Fútbol Joven y no es una atribución propia de los clubes. (Art. 23, N° 1 de las Bases de los Campeonatos Nacionales Gatorade temporada 2022)

**QUINTO:** Que es obligación de los Clubes participantes en las competencias respetar en su integridad la reglamentación del torneo.

**SEXTO:** La facultad de apreciar las pruebas en conciencia que tiene este Honorable Tribunal.



## SE RESUELVE

**Primero:** Aplicase al Club Cobreloa (serie proyección) la sanción dispuesta en el Art. 23 N° 1 de las Bases de Campeonato Nacional, esto es la pérdida de los puntos en disputa en el partido donde Cobreloa no se presentó, declarándose ganador a O'Higgins por un marcador de 3 X 0. Además se le deberán descontar al club Cobreloa la cantidad de 10 puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de 10 puntos.

Fallo acordado por la unanimidad de los concurrentes, integrantes señores: Juan Rene Lepe Alvarado, Oscar Ordenes Morales, Jorge Paredes Ramos, Miguel Álvarez Lobos, Sebastián de la Puente Hervé.

## Bases Procesales

Reglamento Fútbol Joven.

Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP.

Bases del Torneo Nacional Fútbol Gaterode.

JUAN RENE LEPE ALVARADO

Presidente